



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Alfonso José Giraldo Castaño
Demandada	Alba Ligia Botero Gómez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00550-00

1. La apoderada de la parte actora, aportó constancia de entrega de notificación a la demandada, mediante correo certificado del 08 de julio de 2021, el cual se observa diligenciado en forma correcta.
2. La demandada, presentó contestación a la demanda dentro del término oportuno y nombró apoderada, por lo que **se reconoce personería** a la abogada AURA GONZÁLEZ ROJAS como principal y a CARLOS RENÉ GUZMÁN BLANDÓN como sustituto, para que representen los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido, pero con la advertencia que no pueden actuar los dos al mismo tiempo.
3. Se incorpora al expediente la contestación a la demanda efectuada por la parte demandada, y de conformidad con el Art. 523 inc. 4° del CGP, no se le dará trámite a las excepciones propuestas, teniendo en cuenta que no corresponden a las permitidas en el proceso liquidatorio de sociedades conyugales distintas de la muerte de uno de los conyug
4. Se REQUIERE a las partes, para que se sirvan presentar al proceso el **Registro Civil de Matrimonio** de los aquí contendientes, con la debida inscripción de la sentencia de Cesación de efectos Civiles de Matrimonio Católico.



5. De conformidad con el Art. 523 inc. 6° del CGP, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el cual será realizado por la Secretaría del Despacho conforme al Decreto 806 de 2020 Art. 10.

NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a403b070984b2250552afe947ee8fffbe4b6ccab6e7e9dcac6e61
f73950f41b1**

Documento generado en 19/08/2021 03:41:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>